

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BERJA

*Edicto*

Doña María Bellón Olmedo, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Berja y su partido,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 134/92 promovidos por Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera representado por el Procurador señor Alcoba Enriquez contra don Luis Vázquez Rodríguez y don Francisco Rodríguez Ríos sobre reclamación de cantidad; por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados en su día a referida parte demandada, que después se dirán, para cuya subasta, se ha señalado el día 20 de marzo de 2002, a las once horas, y que tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en esta ciudad, avenida Manuel Salmerón, número 33; sirviendo de tipo para esta primera subasta el valor de cada bien.

Se señala al propio tiempo, en prevención de que no hubiera postores en la primera, segunda subasta para el día 24 de abril de 2002, a las once horas; sirviendo de tipo para la misma, el de valoración de los bienes, con rebaja del 25 por 100.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, ni en la primera, ni segunda subasta, en su caso.

Si no hubiera postores en la segunda, se ha señalado una tercera subasta, para el día 29 de mayo de 2002, a las once horas; sin sujeción a tipo.

Los interesados, deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo de subasta, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 0242000013492, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, pudiendo también efectuarse a través de Banco de Andalucía de Berja.

En todas las subastas, desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, resguardo de haber efectuado la consignación correspondiente en el establecimiento antes referido.

De producirse adjudicación en la tercera subasta, por precio inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate, para dar el traslado previsto en el artículo 1.506 de la Ley Enjuiciamiento Civil.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor —si las hubiere—, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, se hace constar que, no se ha suplido previamente la falta de titulación, remitiéndose a los licitadores, a lo que resulte de la certificación de cargas que obra unida a los autos, para que pueda ser examinada por los mismos; hasta un día antes de la celebración de la subasta.

Caso de ser festivo alguno de los días fijados, la subasta tendrá lugar al siguiente día hábil, excepto sábados.

Al propio tiempo, se hace extensivo el presente a efectos de notificación de las subastas a la parte demandada.

Bienes objeto de la subasta

Urbana. Una casa, con un porche a su espalda, sita en el Brazal Alto, término de Berja, que linda: Frente, orientada a levante, la carretera de Castala; derecha, entrando, resto de la casa; izquierda, Juan Rodríguez Garrido, y fondo, resto de finca matriz, o sea la tierra de riego. La casa mide 126 metros cuadrados y el porche 37 metros, también cuadrados, o sea en total 163 metros cuadrados. Finca Registral número 25.988 inscrita al tomo 1.570, libro 370, folio 99 de Berja.

Está tasada a efectos de subasta en 6.000.000 de pesetas.

Vivienda dúplex, sita en Berja, calle Andalucía, compuesta de dos plantas comunicadas interiormente, la parte de solar ocupado por la edificación mide 84 metros cuadrados, y la diferencia hasta la total superficie del mismo, o sea, 17 metros 50 decímetros cuadrados está destinado a patio descubierto y pequeño jardín. La superficie total construida es de 141 metros 67 decímetros cuadrados, de los que 117 metros 10 decímetros corresponden a la vivienda y 24 metros 57 decímetros cuadrados al almacén; y una superficie total útil de 108 metros 34 decímetros cuadrados de los que 87 metros 10 decímetros cuadrados corresponden a la vivienda y 21 metros 24 decímetros cuadrados al almacén. Finca registral número 27.514 inscrita al folio 139 vuelto, libro 335, tomo 1.318 de Berja.

Está valorada a efectos de subasta en 10.000.000 de pesetas.

Berja, 19 de diciembre de 2001.—La Juez y la Secretaria.—2.452.

CORCUBIÓN

*Edicto*

Don Manuel Ángel Cobas Otero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Corcubión,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 95/2001, se sigue a instancia de expediente para la declaración de fallecimiento de don José Manuel Pérez Ramos, natural de Vimianzo, vecino de Bañías, de dieciocho años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en la Guerra Civil Española, entre los años 1936 y 1939, no teniendo de él noticias desde 25 de mayo de 1938, ignorándose su paradero. Si viviera tendrá en la actualidad ochenta y un años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Corcubión a 21 de junio de 2001.—El Juez.—El/la Secretario.—2.667. 1.ª 29-1-2002

HOSPITALET DE LLOBREGAT

*Edicto*

Don Fernando Méndez Jiménez, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Hospitalet de Llobregat,

Hago saber: Que en la resolución de esta fecha dictada por el Magistrado don Ramón Espino Balanzo, en el expediente de suspensión de pagos 212/97

de la sociedad «Camunsa, Sociedad Limitada», se ha aprobado el Convenio propuesto y que, previamente, han votado favorablemente los acreedores y de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 19 de la Ley de Suspensión de Pagos. Dicho Convenio se encuentra de manifiesto en la Secretaría para que las personas que estén interesadas puedan examinarlo.

Hospitalet de Llobregat, 9 de enero de 2002.—El Secretario judicial.—2.680.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

*Edicto*

Don José Bello Courel, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 0000693/1997, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra don José Sanabria Ramos y doña Concepción Guerra Sánchez, sobre reclamación cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Finca urbana, piso tercero o número 3 destinado a vivienda de una casa de cuatro plantas sita en la calle Zaragoza de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de esta ciudad, finca 8.673 valorada en 6.490.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 3 de abril de 2002, a las diez horas, en estrados del Juzgado.

Condiciones de la subasta

Primera.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.ª Identificarse de forma suficiente.
- 2.ª Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.ª Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria número 354200001769397 ó de que han presentado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarta.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Que la certificación registral y la situación sobre el inmuebles que se subastan, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la